

Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

Asunto

07/10/2026 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D^a ROSA MARIA NIETO LOPEZ DE CARRION, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

7º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A GASTOS DE GUARDERÍA - SEC/2026/948.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- La atención y el apoyo a las familias constituye una de las líneas de actuación de la política municipal, especialmente mediante el impulso de medidas que contribuyan a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, favoreciendo así el bienestar de las familias y de los menores.

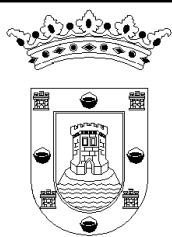
En este sentido, los gastos derivados de la atención y cuidado de los hijos e hijas durante los primeros años de vida pueden representar un esfuerzo económico relevante para las familias.

Es por ello que, en el ámbito de las competencias municipales y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo para 2026, se considera oportuno abrir una línea de subvenciones destinadas a contribuir a la financiación de los gastos de guardería de las familias del municipio, como medida de apoyo a la crianza y de impulso a la conciliación.

Segundo.- A tal efecto, se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de subvenciones con destino a gastos de guardería de las familias del municipio, ejercicio 2026.

Tercero.- A la vista de los informes obrantes en el expediente, la convocatoria se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

Cuarto.- La presente línea de subvenciones se encuentra expresamente prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, aprobado para el año 2026 mediante Decreto de Alcaldía nº 2317/2026 de 19 de agosto.

Quinto.- Obra en el expediente informe de consignación presupuestaria para atender al gasto derivado de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Acción Social, Familia y Autonomía Personal, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a gastos de guardería de las familias del municipio para el ejercicio 2026, en régimen de convocatoria abierta y en detalle que figura a continuación.

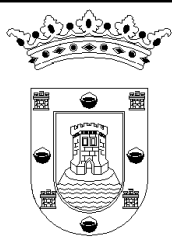
Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 60.000 €, con cargo a la aplicación nº 2311 480 10 "Programa Camargo Crianza" del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente convocatoria al objeto de que por los interesados puedan presentarse las solicitudes correspondientes para su inclusión en la misma.

"CONVOCATORIA ABIERTA 2026 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DE GUARDERÍA. PROGRAMA "CAMARGO CRIANZA"

Artículo 1. Objeto, finalidad y régimen jurídico	1
Artículo 2. Régimen jurídico	2
Artículo 3. Actuaciones subvencionables y requisitos de las personas beneficiarias	2
Artículo 4. Créditos presupuestarios y cuantía de las ayudas.....	3
Artículo 5. Solicitudes y documentación.....	4
Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.....	5
Artículo 7. Órganos competentes	5
Artículo 8. Criterios de valoración	6
Artículo 9. Plazo máximo de resolución y notificación.....	6
Artículo 10. Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	6
Artículo 11. Justificación, abono de la subvención y anticipos.....	6
Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.....	6
Artículo 13. Reintegro de las subvenciones	7
Artículo 14. Infracciones y sanciones.....	7
Artículo 15. Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.....	7
Artículo 16. Publicidad	8
Artículo 17. Protección de datos	8

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

ANEXO I – SOLICITUD	9
ANEXO II – FICHA DE TERCEROS	12

Artículo 1. Objeto, finalidad y régimen jurídico.

La presente convocatoria tiene por objeto la fijación del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones a favor de unidades familiares empadronadas en el municipio de Camargo con destino a sufragar parcialmente los gastos originados por la asistencia de niños y niñas a guarderías privadas legalmente autorizadas dentro del municipio de Camargo.

El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.

A efectos de estas bases, se entiende por unidad familiar la formada por el padre, la madre o las personas responsables legales de los menores que hayan asistido a las guarderías, así como los propios menores, sin perjuicio de que en el domicilio estén empadronadas otras personas.

La actividad de fomento se ampara en las competencias municipales propias en materia de servicios sociales, educación, igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las materias subvencionables previstas en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, en particular:

“Prestación de ayudas a familias con menores a su cargo” y “ayudas económicas a familias en situación de emergencia social” (materia social).

“Actividades encaminadas a la conciliación de la vida familiar y laboral” (igualdad).

Artículo 2. Régimen jurídico.

1º.- La presente convocatoria recoge las bases reguladoras de la misma en los términos del artículo 23.2.a).2º de la Ley 10/2006 de 10 de junio de Subvenciones de Cantabria.

2º En lo no expresamente previsto por la misma, se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC N° 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

3º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

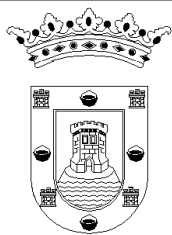
4º.- La concesión de las prestaciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de convocatoria abierta, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

5º.- Dada la finalidad y destino de la misma, éstas podrán solicitarse durante todo el ejercicio presupuestario no encontrándose sometida su resolución a la fijación de periodos de convocatoria.

6º.- Las subvenciones reguladas en estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan derecho alguno a su mantenimiento en ejercicios posteriores ni pueden alegarse como precedente.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables y requisitos de las personas beneficiarias.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

Constituye actuación subvencionable el gasto efectivamente soportado por la unidad familiar por la asistencia de los menores a guarderías privadas legalmente autorizadas, situadas en el territorio de Camargo.

Los gastos deberán corresponder al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026, y estar debidamente justificados mediante factura y justificante de pago.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de la solicitud:

- Que los progenitores o responsables legales estén empadronados en el municipio de Camargo, con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior al inicio del período subvencionable.
- Que los progenitores o responsables legales de los menores trabajen por cuenta propia o ajena, o realicen algún curso oficial de formación para el empleo, durante el período para el que se solicita la ayuda, en horario que justifique la necesidad del servicio de guardería.
- Que la edad de los menores no supere los tres años en el momento de solicitar la ayuda.
- Que la persona solicitante y los demás miembros de la unidad familiar se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Camargo, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de Camargo y restantes obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 y en el artículo 13 de la Ley 38/2003.25

Artículo 4. Créditos presupuestarios y cuantía de las ayudas.

El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 60.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2311 480 10 "Camargo Crianza" del presupuesto del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2026.

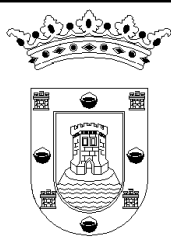
La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

No obstante, las solicitudes que reúnan las condiciones para recibir subvenciones con cargo a la convocatoria abierta pero no puedan ser atendidas en el período de su presentación, por no disponer de crédito suficiente en dicho período, serán incorporadas de oficio a las solicitudes a valorar en el período siguiente.

El importe máximo de la beca por menor será, con carácter general:

- Hasta el 50% del coste mensual de la estancia en guardería efectivamente abonado por la unidad familiar
- Con un límite máximo de 100 euros mensuales por menor y un máximo de 11 meses subvencionables dentro del período de referencia.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

Para el cálculo de la subvención se tendrán en cuenta únicamente los períodos debidamente justificados a la presentación de la solicitud.

En ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- b. Documentación que acredite la tutela, acogimiento o custodia de los menores.

En caso de familia monoparental, separación o divorcio, se aportará la documentación acreditativa (título de familia monoparental, sentencia o convenio regulador).

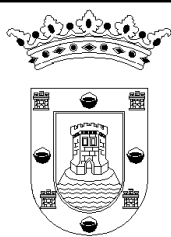
En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, tendrá derecho a solicitar la prestación el progenitor que tenga la custodia del menor, siempre que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si la custodia fuera compartida, cada uno podrá solicitar únicamente el 50% de la prestación, siempre que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

En el caso de no poderse acreditar la custodia de la persona menor de edad, se entenderá custodia compartida.

- c. Certificado de inscripción del menor en la guardería de Camargo, indicando el período de asistencia.
- d. Facturas emitidas por la guardería y justificantes de pago (domiciliación, transferencia u otro medio bancario equivalente) correspondientes al período subvencionable.
- e. Informe de vida laboral de los progenitores o tutores, correspondiente al período solicitado.
- f. En caso de cursos oficiales de formación para el empleo, documentación acreditativa de la actividad formativa, con indicación de horario y contenido.
- g. Declaración responsable de no incurrir en circunstancias de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 12/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, (incluida en el Anexo I)
- h. Ficha de terceros, conforme al modelo del Ayuntamiento de Camargo, Anexo II de la presente convocatoria.
- i. Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento verificará de oficio el cumplimiento del requisito de empadronamiento exigido en el

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

apartado a) de la Base 2ª, pudiendo oponerse el solicitante a dicha consulta indicándolo así en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

- j. Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento verificará de oficio de la Recaudación municipal la información relativa a la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o no atendidas en período voluntario, de conformidad con el art. 13.e) de La Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiendo oponerse el solicitante a dicha consulta indicándolo así en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

- k. Cualquier otro documento que la persona interesada considere relevante para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo o a través de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el periodo de la convocatoria a contar desde la publicación del extracto de la misma en el BOC.

Artículo 7. Órganos competentes.

1º.- Será instructora de los expedientes que se deriven de la presente convocatoria la Concejala delegada del área de Servicios Sociales.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo no se procederá a la constitución de la comisión de valoración colegiada, sin perjuicio de lo cual por el/la Sr/a Instructor/a se dará cuenta de las prestaciones concedidas en las sesiones ordinarias que la Comisión Informativa competente celebre de forma ordinaria.

3º.- La subvenciones previstas en las presentes bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 8. Criterios de valoración.

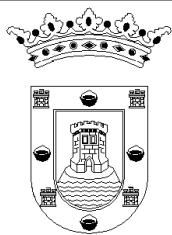
1º.- La concurrencia de los requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar a la concesión de la ayuda solicitada en la cuantía fijada en la base 4 de esta convocatoria.

2º.- Las solicitudes serán resueltas por riguroso orden de presentación.

3º.- Las subvenciones solicitadas serán concedidas hasta agotar el crédito presupuestario, no siendo otorgadas aquéllas que se soliciten una vez excedido el crédito presupuestario previsto en la base 4ª de esta convocatoria.

Artículo 9. Plazo máximo de resolución y notificación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

1º.- El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de dos meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de concesión de la subvención.

2º.- Transcurrido el citado plazo, las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

Dado el carácter abierto de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante notificación individual a la dirección señalada por el interesado en su solicitud.

Artículo 11. Justificación, abono de la subvención y anticipos.

1º.- Dado que los períodos subvencionables estarán ya vencidos en el momento de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará con la propia solicitud, mediante la aportación de las facturas y justificantes de pago correspondientes al período subvencionable, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que pueda efectuar el Ayuntamiento.

2º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará en un pago único del 100% y en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el Anexo II.

3º.- Dado que las actuaciones subvencionadas se refieren a un período anterior a la convocatoria, no se prevén pagos anticipados ni a cuenta.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

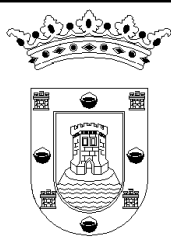
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ayuntamiento de Camargo, aportando cuanta información les sea requerida.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, tan pronto como se conozca.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante cuatro años, a efectos de posibles actuaciones de comprobación y control.

Artículo 13. Reintegro de las subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes, en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006 y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, en particular:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo o de la actividad que fundamenta la concesión.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- e. Incumplimiento de las demás obligaciones impuestas a las personas beneficiarias.

El procedimiento de reintegro se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ordenanza General de Subvenciones de Camargo y en la Ley de Cantabria 10/2006, siendo competente para su incoación y resolución el mismo órgano que concedió la subvención.

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006 y en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones de Camargo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 15. Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

1º.- La resolución que ponga fin a la solicitudes de subvenciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

2º.- Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Artículo 16. Publicidad.

Las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

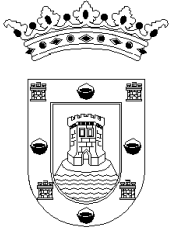
Artículo 17. Protección de Datos.

- 1. Información Básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas.
Legitimación	Solicitud de los interesados.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones .

- 2. En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

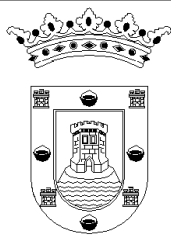
SEC/2026/995

08-10-26 10:10

personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DE GUARDERÍA", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.

3. El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es> en el apartado atención ciudadana.
4. La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tabloneros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el petionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas serán publicados conteniendo el número de solicitud y su DNI.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

ANEXO I.- SOLICITUD.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA "CAMARGO CRIANZA"



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANEXO I

Datos del solicitante

NIF

Nombre y apellidos

Datos del representante

NIF

Nombre y apellidos

Dirección a efectos de notificaciones

Tipo
vía

Nombre vía

Número

C.P.

Localidad

Datos de contacto

Correo electrónico

Teléfono fijo

Teléfono móvil

EXPONE:

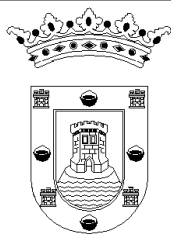
Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a sufragar parcialmente los gastos originados por la asistencia de niños y niñas a guarderías privadas legalmente autorizadas dentro del municipio de Camargo y, estimando reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, presenta SOLICITUD DE SUBVENCIÓN al amparo de la misma.

Autorizaciones

Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Camargo consultará de oficio la información relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pudiendo el solicitante oponerse a la consulta, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento.

☐ Me opongo a la consulta y aporto Certificado positivo de la Recaudación

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

municipal del Ayuntamiento de Camargo

☐ Me opongo a la consulta y aporte Certificado o Volante de empadronamiento

Declaraciones

El/la abajo firmante declara responsablemente:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener de la condición de beneficiario de subvenciones públicas conforme al artículo 12.2 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
2. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo exigido en el art. 13 de la LGS
3. Que son ciertos los datos que se contienen en la solicitud y documentación adjunta a la misma.
4. Que conoce y acepta en todos sus extremos las bases reguladoras de la presente convocatoria

Documentación adjunta (señale con una X)

☐	Fotocopia del DNI o NIE del solicitante
☐	Documento acreditativa de la custodia, en su caso
☐	Certificado de inscripción del menor en guardería
☐	Facturas justificativas
☐	Justificantes de pago
☐	Informes de vida laboral
☐	Certificado cursos, en su caso
☐	Anexo II - Ficha de terceros
☐	Otros (indíquese)

Antes de firmar, debe leer la información básica sobre protección de datos que figura al final del formulario

En Camargo, a de de 20....

Fdo.-

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

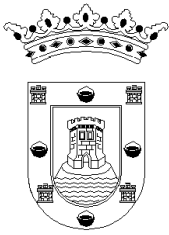
SEC/2026/995

08-10-26 10:10

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS Art. 11 Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre LOPD y GDD

Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO C/ Pedro Velarde, 13 – 39600 Muriedas
Finalidad	Gestión de la subvención solicitada
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2006 de 17 de junio, de Subvenciones de Cantabria.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos podrán ejercitarse ante el responsable, bien directamente, bien a través del Delegado de Protección de Datos. Igualmente podrá el interesado presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos no han sido atendidos.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

ANEXO II – FICHA DE TERCEROS.

FICHA DE TERCEROS

SIA.2313159



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1. Datos del Solicitante

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

2. Datos del Representante legal

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

3. Dirección a efectos de notificaciones

Tipo Vía: Denominación: Num: Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población: Provincia: C.P.:
Móvil 1 Móvil 2 Correo electrónico

4. Datos bancarios

Código BIC Descripción BIC
Código IBAN
24 caracteres, los dos primeros son letras

5. Observaciones

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

6. Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/I Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es . La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad

☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal

7. Fecha y Firma

El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.

Fecha:
Fdo. el solicitante o representante legal

Fecha:
Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



1Z4X 3Q6S 6U52 4F1J 1D3W

SEC1AS08D8

SEC/2026/995

08-10-26 10:10

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 8 de octubre de 2026.

Vº Bº



AYUNTAMIENTO
de CAMARGO

MOVELLAN LOMBILLA,
DIEGO
El Alcalde
08/10/2026 13:08

NIETO LOPEZ DE CARRION, ROSA MARIA
Vicesecretaria
08/10/2026 11:41